



# Webinar: Principales retos legales en la empresa tecnológica





**Objetivo:**  
**TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
DE TU EMPRESA**

**Duración**

2 años (hasta septiembre de 2023)

**Objetivo**

Ir de la mano de la pyme y autónomos para ayudarles en su transformación digital.

**Beneficiarios**

Pymes y autónomos. Multisectorial.

## Líneas de actuación

de la Oficina de transformación digital "Acelera Pyme"

**Gratuito y acceso libre**



JORNADAS DIVULGATIVAS EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL



SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y SOPORTE DIGITAL



SESIONES DE EMPRENDIMIENTO DIGITAL



VISITAS A EMPRESAS Y HABILITADORES TECNOLÓGICOS



VÍDEO PÍLDORAS TECNOLÓGICAS



FORO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Puedes participar en todas las acciones a través de la web [WWW.OTDASTURIAS.ES](http://WWW.OTDASTURIAS.ES)

# Oficina de Transformación Digital “Acelera Pyme”



INGENIEROS  
**INDUSTRIALES**  
PRINCIPADO DE ASTURIAS



VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DIGITALIZACIÓN  
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



UNIÓN EUROPEA

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

*“Una manera de hacer Europa”*



Sede del COIIAS (Oviedo)



Página web

[www.otdasturias.es](http://www.otdasturias.es)



RRSS

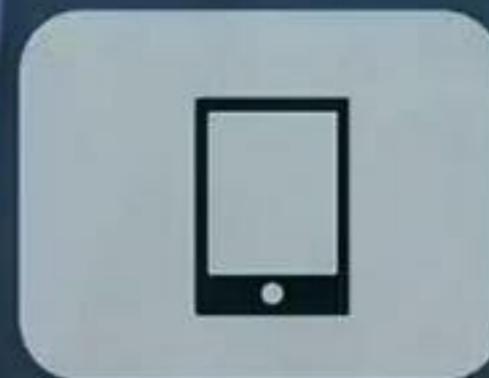
LinkedIn/Twitter/Fb/Instagram @coiias



Correo electrónico

[otd@coiias.es](mailto:otd@coiias.es)

Suscribirse al boletín



## Alejandra Ayala



## Albert Chiva



**Abogados en *Área Digital Abogados*, despacho especializado en derecho digital, tecnológico y privacidad**



## Principales retos legales en la empresa tecnológica

---

Abordaremos los principales retos legales que debe afrontar una empresa tecnológica, centrándonos, principalmente en los siguientes:

- Propiedad intelectual e industrial
- Legalización de entornos digitales
- Privacidad
- Principales contratos tecnológicos

Dudas, preguntas => chat





INGENIEROS  
**INDUSTRIALES**  
COLEGIO OFICIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*"Una manera de hacer Europa"*

**¡Gracias por Vuestra  
Atención!**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DIGITALIZACIÓN  
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



UNIÓN EUROPEA

OFICINA  
**Acelera**  
pyme

Oficina de  
Transformación Digital  
**"Acelera Pyme"** del  
COIIAS

OFICINA  
**Acelera**  
pyme



INGENIEROS  
**INDUSTRIALES**  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

**DDO**

**ÁREA DIGITAL**

ABOGADOS

**PRINCIPALES RETOS  
LEGALES DE LA  
EMPRESA  
TECNOLÓGICA**



- Identificar los principales aspectos legales a tener en cuenta específicos de la empresa tecnológica.
- Conocer las principales obligaciones de la empresa tecnológica

## OBJETIVOS DE LA SESIÓN

- Como proteger los activos intangibles de la empresa
- Principales contratos tecnológicos
- Legalización de las plataformas digitales de la empresa
- Privacidad: Incidencia práctica de las nuevas normativas

## ESTRUCTURA DE LA SESIÓN

- El **ACTIVO INTANGIBLE** en la empresa tecnológica: Bienes que posee la empresa que no pueden ser percibidos físicamente pero que tienen una importante incidencia económica.
- **Tipos :**
  - **MARCA:** Una marca es un título que concede el derecho exclusivo a la utilización de un signo para la identificación de un producto o servicio en el mercado (palabras, combinaciones de palabras, imágenes, figuras , formas tridimensionales)
  - **NOMBRE COMERCIAL:** Un nombre comercial es un título que concede el derecho exclusivo a la utilización de cualquier signo o denominación como identificador de una empresa en el tráfico mercantil.
  - **SOFTWARE:** Toda secuencia de instrucciones o indicaciones destinadas a ser utilizadas directa o indirectamente , en un sistema informático para realizar una función o una tarea o para obtener un resultado determinados, cualquiera que fue su forma de expresión y fijación.
  - **KHOW HOW:** Conjunto de conocimientos técnicos y administrativos (información de estrategias, datos privados de clientes y proveedores) que la diferencia del resto de sus concurrentes y que son determinantes para su éxito comercial
  - **PATENTE Y MODELO DE UTILIDAD:** Es un título que reconoce el derecho a explotar en exclusiva una invención patentada, impidiendo a otros su fabricación, ofrecimiento en el mercado y comercialización. Monopolio de explotación

## COMO PROTEGER LOS ACTIVOS INTANGIBLES

- **PROTECCIÓN DE LA MARCA/NOMBRE COMERCIAL:**

Registro de Patentes y Marcas (Propiedad Industrial)

- Ámbito de protección territorial: marca Española/ Europea/Internacional
- Tramitación: OEPM/EUIPO/OMPI
- Tiempo de protección:10 años
- Derecho de explotación en exclusividad

COMO PROTEGER LOS ACTIVOS INTANGIBLES

- PROTECCIÓN DEL SOFTWARE: (Ley de Propiedad Intelectual)
  - Protección vía derechos autor: desde el momento de su creación
  - Objeto de protección: código fuente, código objeto, documentación preparatoria, técnica, materiales de uso, versiones sucesivas o derivadas
  - Requisito de la protección : originalidad (propia de su autor)
  - Autor: obra en colaboración, obra de un asalariado, obra colectiva
  - Tiempo de protección: 70 años

## COMO PROTEGER LOS ACTIVOS INTANGIBLES

- **PROTECCIÓN DEL SOFTWARE:** (Ley de Propiedad Intelectual)
  - Contenido de los derechos de explotación: Facultades patrimoniales (art 99 LPI, derecho a realizar o autorizar) y morales
    - . Reproducción y uso total o parcial
    - . Adaptación, arreglo o cualquier transformación del software
    - . Distribución pública

COMO PROTEGER LOS ACTIVOS INTANGIBLES

- **PROTECCIÓN DEL SOFTWARE:** (Ley de Propiedad Intelectual)
  - Registro de la propiedad intelectual: Efecto probatorio titularidad
  - Protección vía contrato de depósito código fuente o Escrow
  - Licencias de software y cesión de los derechos de explotación
    - Software propio interno : cesión de derechos de IP del trabajador a la sociedad
    - Software propio externo: Contrato de desarrollo de software
    - Software de terceros: Contrato de licencia de software o SAAS
    - Software compartido: contrato de colaboración
    - Nivel B2C: contrato de licencia o condiciones de uso

COMO PROTEGER LOS ACTIVOS INTANGIBLES

- **PROTECCIÓN DE UNA PATENTE O MODELO DE UTILIDAD** : Registro de Patentes y marcas ( Propiedad Industrial) .
  
- Requisitos: Para que una invención pueda ser patentada :
  - Novedad: La invención tiene que ser novedosa
  - Actividad inventiva: La solución técnica no puede ser obvia
  - Aplicación industrial: tiene que ser susceptible de fabricarse

COMO PROTEGER LOS ACTIVOS INTANGLES

- **PROTECCIÓN DE UNA PATENTE O MODELO DE UTILIDAD** : Registro de Patentes y marcas ( Propiedad Industrial)
  - Derecho a explotación en exclusividad
  - Ámbito de protección : OEPM /EPO/PTC
  - Tiempo protección: 20 años. Obligación de explotación (propia o terceros)
  - Tramitación:
    - Investigación y análisis de patentes anteriores
    - Memoria descriptiva
    - Tramitación oficial

COMO PROTEGER LOS ACTIVOS INTANGLES

- Contrato de Confidencialidad
- Contrato de Licencia/ Cesión de marca o patente
- Contrato de Licencia de Software o Cesión derechos de explotación
- Contrato de Escrow
- Contrato de de Desarrollo de Software
- Contrato de Cloud Computing
- Contrato de Mantenimiento informático

## PRINCIPALES CONTRATOS PARA PROTECCION ACTIVOS INTANGIBLES

- Diferencia entre cesión (transmisión de la titularidad ) o licencia (cesión del derecho de explotación)
- Principales cláusulas :
  - Acreditación de la titularidad
  - En el caso de licencia:
    - Ámbito territorial y temporal y contenido de la licencia
    - Exclusividad o no
    - Posibilidad de sub-licenciar o no
  - Cláusulas de responsabilidad
  - Jurisdicción y Ley aplicable

## CONTRATOS DE CESIÓN/ LICENCIA MARCA- PATENTE

- Naturaleza jurídica: encargo de obra o prestación de servicios
- Principales cláusulas:
  - Etapas: Análisis, diseño y desarrollo del programa, validación y verificación, instalación y mantenimiento (periodo de prueba, aceptación final, entrega, depósito y acceso al código fuente)
  - Régimen de Propiedad Intelectual : licencia o cesión en exclusiva de los derechos IP (ámbito temporal)
  - Garantías y Responsabilidades (copyleft)
  - Contrato de mantenimiento (el desarrollador o un tercero)

## CONTRATO DE DESARROLLO DE SOFTWARE

- Objeto : depósito del código fuente a un tercero (y actualizaciones, modificaciones y versiones sucesivas)
- Notarial / empresa privada
- Obligaciones del tercero:
  - Custodia y entrega en supuestos pactados
  - Garantiza los derechos de propiedad intelectual del desarrollador

## CONTRATO DE ESCROW

- Principales cláusulas

- Ámbito de la licencia

- . SAAS/instalación de software en dispositivos propios

- . Facultades de explotación

- . Usuarios autorizados/ terminales/ dispositivos

- . Actualizaciones o nuevas versiones

- Exclusividad , territorio, duración, sub-licenciable

- Obligaciones de las partes

- Garantías

- Régimen de Propiedad Intelectual

## CONTRATO DE LICENCIA DE SOFTWARE

- Modelo que permite acceso por red bajo demanda a un conjunto de recursos informáticos
- Principales cláusulas
  - Nivel de prestación del servicio
  - Propiedad de los datos
  - Privacidad y confidencialidad
  - Gestión de identidades y accesos
  - Gestión de incidencias
  - Control de medidas de seguridad
  - Mecanismos seguros de eliminación de datos

## CONTRATO DE CLOUD

- Tipos de plataformas digitales:
  - web informativa
  - Web corporativa- intranet
  - web e-commerce
  - Plataforma interactiva: formación on line, gestión on line (CRM,...)
  - Apps
  - Blog

LEGALIZACIÓN DE PLATAFORMAS DIGITALES

- Tipos de plataformas digitales:
  - web informativa
  - Web corporativa- intranet
  - web e-commerce
  - Plataforma interactiva: formación on line, gestión on line (CRM,...)
  - Apps
  - Blog

## LEGALIZACIÓN DE PLATAFORMAS DIGITALES

- Tipos de plataformas digitales:
  - web informativa
  - Web corporativa- intranet
  - web e-commerce
  - Plataforma interactiva: formación on line, gestión on line (CRM,...)
  - Apps
  - Blog

LEGALIZACIÓN DE PLATAFORMAS DIGITALES

- Legalizar las webs u otras plataformas digitales de la empresa es imprescindible por tres motivos:
  - Importancia de las plataformas digitales dentro de la organización y activos de la empresa
  - Cumplir la ley es una ventaja competitiva frente a tus empresas competidoras, ya que ofreces muchas más garantías de seguridad y cumplimiento.
  - Cumplir la ley es una Garantía y un valor añadido para tus clientes, mejora tu posicionamiento en el mercado y tu Reputación Online y por tanto, incrementa las ventas.
  - Las leyes HAN de cumplirse (el incumplimiento puede comportar sanciones e incrementa el riesgo corporativo).

## IMPORTANCIA

- La Ley de Servicios de la Sociedad de la información y el comercio electrónico (LSSI) 34/2002 de 11 de Julio)
- Su portal web debe también respetar la nueva normativa en materia de Protección de Datos (LOPDGDD/RGPD)
- Para los portales de venta online y e-commerce es imprescindible también cumplir la Ley de General de Contratación, la Ley de Comercio Minorista y la Ley General de consumidores y usuarios.

NORMATIVA

## AVISO LEGAL

La LSSI (art 10) obliga a todo aquel que dispone de un portal web a la inclusión en la misma de determinados contenidos:

- . Nombre o denominación social
- . Datos de inscripción en el Registro Mercantil
- . Datos relativos a autorizaciones administrativas para ejercer
- . Datos profesionales
- . NIF
- . Códigos de conducta

## OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LSSI

## INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD

La LSSI (art 12 bis) impone la obligación de información a los clientes sobre los medios técnicos que permitan la protección frente a las amenazas de seguridad en internet y sobre las herramientas para el filtrado de contenidos no autorizados .

Asimismo, se impone la obligación de información a los clientes sobre las medidas de seguridad que aplican, así como las posibles responsabilidades en que pueden incurrir por el uso de internet con fines ilícitos.

## OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LSSI

## INFORMACIÓN SOBRE COOKIES : Art 22 LSSI

Los prestadores de servicios podrán utilizar dispositivos de almacenamiento y recuperación de datos en equipos terminales de los destinatarios.

Condiciones:

- Información clara y completa, finalidad del tratamiento
- Consentimiento verificable

## OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LSSI

## **POLÍTICA DE PRIVACIDAD :**

- Cumplimiento RGPD/LOPDGGDD en concreto debe recabar el consentimiento de los destinatarios despues de que los mismos hayan sido informados de manera clara e inequivoca sobre su utilización y finalidad y en concreto para su tratamiento. **NO CONSENTIMIENTOS TÁCITOS**
  - . Definir cada una de las finalidades de los tratamientos
  - . Establecer la base jurídica de los tratamientos
  - . Destinatarios de los datos
  - . Cesiones de datos
  - . Establecer plazos de conservación de los datos
  - . Datos de contacto del DPO

**OBLIGACIONES DERIVADAS DEL RGPD/ LOPDGD**

## **POLÍTICA DE PRIVACIDAD :**

- Debe también garantizarse el ejercicio de los derechos ARCO ( acceso, ,rectificación, cancelación oposición) + ( portabilidad, limitación, derecho al olvido)



- Información sobre el derecho a formular reclamación ante la Agencia de Protección de Datos

- Importancia del portal web dada la posibilidad de información por capas

## **OBLIGACIONES DERIVADAS DEL RGPD/ LOPDGD**

## **WEB CORPORATIVA (INTRANET TRABAJADORES) :**

- Nuevos derechos digitales en el ámbito laboral
  - Derecho a la intimidad y uso de dispositivos laborales
  - Derecho a la desconexión digital
  - Derecho a la intimidad en el uso de dispositivos de videovigilancia y grabación de sonidos
  - Derecho a la intimidad ante la utilización de sistemas de geolocalización
- Nueva normativa sobre el registro de accesos
- Deber de información a los trabajadores y necesidad de establecer protocolos de utilización
- Importancia de la intranet en la web corporativa de la empresa

**OBLIGACIONES DERIVADAS DEL RGPD/ LOPDGD**

## **BLOGS/ REDES SOCIALES**

- Deber de moderación de los blogs: responsabilidad de los prestadores de servicios de la información de los contenidos que ubicados en la plataforma cuando tengan conocimiento de la ilicitud.
- Redes sociales: importancia de que el destinatario acepte las políticas de privacidad de las redes sociales en las que la empresa tenga presencia.

## **DERECHOS DE IMAGEN**

## **OTRAS OBLIGACIONES**

## **CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:**

### **E-COMMERCE**

En el supuesto que a través de su portal web se realice contratación directa de bienes y servicios su página web debe incluir las condiciones generales de contratación que regulen dicha compraventa (Art. 27 y 28 LSSI).

Asimismo, la ley obliga al cumplimiento de una serie de obligaciones previas y posteriores.

## **OTRAS OBLIGACIONES**

## CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

### E-COMMERCE

- Obligaciones previas
  - Trámites para celebrar el contrato
  - Accesibilidad del contrato
  - Medios técnicos para corrección de errores
  - Lenguas del contrato
- Obligaciones posteriores
  - Email de confirmación
- Ley General de Consumidores y Usuarios : derecho de desistimiento (14 días)

## OTRAS OBLIGACIONES

## APPS

- Contrato de licencia de uso : condiciones licencia de la app
- Condiciones de uso de la app
- Política de privacidad

## OTRAS OBLIGACIONES

## ¿EN QUÉ CONSISTE LA LEGALIZACIÓN ?

- **Redacción del aviso legal**
- **Redacción de las políticas de privacidad** en los distintos apartados en que se recaben datos personales de los usuarios y clientes. Cumplimiento de las disposiciones de la LOPDGD y GDPR: Información sobre la utilización, finalidades y tratamiento de los datos personales que van a recabarse. Redacción de la de las cláusulas para el ejercicio de los derechos ARCO +
- **Análisis de las cookies utilizadas por la web, redacción de la política de cookies:** advertencia del uso de cookies, información sobre la funcionalidad de cada una de ellas, necesidad o no de su aceptación para el funcionamiento de la web y formas de desactivarlas según cada uno de los navegadores.

LEGALIZACION : EN QUE CONSISTE

- Redacción de condiciones de uso
- Elaboración de Protocolos de Privacidad en las redes sociales utilizadas por la empresa.
- Elaboración del Protocolo de utilización del comercio electrónico y formas de actuación en caso de incidencias (remisión de news-letters, ofertas, publicidad, etc.).
- Redacción de las condiciones de contratación en los términos previstos en la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- Control sobre las imágenes y testimonios personales que se publiquen en la web: Redacción de autorizaciones de cesiones de imágenes de las personas cuyas fotografías personales y testimonios que aparezcan en la web.
- Control sobre la titularidad de las fotografías, textos, imágenes y resto de contenidos objeto de protección industrial e intelectual.
- Licencias de uso ( app)

## LEGALIZACIÓN: EN QUE CONSISTE

- REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS 679/2016 (RGPD) aplicable desde el 25 de Mayo de 2018
- Ley Orgánica 3/18 de Protección de Datos de carácter personal y Garantía de Derechos Digitales .
- Especial importancia en la empresa tecnológica por ser encargados de tratamiento de sus clientes

NORMATIVA ACTUAL

- La anterior legislación establecía una serie de obligaciones tasadas que deben cumplir las empresas
- La mayor innovación de la nueva normativa es el principio de **responsabilidad pro activa**
- Este principio requiere que las organizaciones analicen qué datos tratan, con qué finalidades lo hacen y qué tipo de operaciones de tratamiento llevan a cabo: análisis de riesgos

## PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS: PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD PRO ACTIVA

- Elaboración del **Registro de Actividades de Tratamiento**
- El Responsable del tratamiento elaborará el Registro de Actividades del Tratamiento que recogerá las medidas de índole técnica y organizativa acordes a la normativa de privacidad vigente
- Este documento es obligatorio
- Deberá mantenerse actualizado y a disposición inspección agencia protección de datos

PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS

## CONTENIDO

- Registro de tratamientos
- Medidas, normas y procedimientos de actuación encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido
- Funciones y obligaciones del personal en relación con el tratamiento de los datos
- Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias: notificación de violaciones de seguridad de datos
- Procedimiento de realización de copias de respaldo y recuperación de los datos
- Medidas de seguridad para el transporte de soportes y documentos, así como para su destrucción
- Identificación de los **encargados de tratamiento** cuando la empresa contrate o subcontrate con otras empresas

# PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS

- Firmar los contratos de confidencialidad de los trabajadores
- Contenido:
  - Protección de Datos
  - Confidencialidad
    - Automatizados
    - No automatizados
  - Derechos de imagen
  - Nuevos derechos digitales

## OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES: CONTRATOS DE CONFIDENCIALIDAD

- Poner en valor las cuestiones legales que aplican a los activos principales de la empresa tecnológica
- Importancia en la protección de los activos intangibles
- Especial importancia de la privacidad

## CONCLUSIONES



Área Digital Abogados  
info@adabogados.net  
www.adabogados.net

INFORMACIÓN DE CONTACTO